



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

“AUTORIZAN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, FERNANDO MELENDEZ CELIS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MÁRCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA – GADPPZ EN ECUADOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN PERÚ.”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2018-SO-GRL-CRL: 08/03/2018

Iquitos, 08 de marzo de 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 08 de marzo del 2018, el tema Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza – GADPPZ en Ecuador y el Gobierno Regional de Loreto en Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme al artículo 21° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dada por Ley N° 27867; en su inciso k) establece lo siguiente: - Atribuciones.- El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.;

Qué; mediante Informe Legal N° 160-2018-GRL-GGR-ORAJ, de fecha 30 de enero de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente Administrativo al Gobernador Regional de Loreto en la cual Opina que es favorable aprobar y autorizar la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza – GADPPz en Ecuador y el Gobierno Regional de Loreto en Perú, cuyo Objetivo general está orientado a formalizar la colaboración mutua entre el GADPPz y el Gore Loreto, buscando diseñar e implementar iniciativas y actividades que promuevan el ordenamiento territorial, la conservación de ecosistema prioritarios, la protección de territorios ancestrales y el desarrollo sostenible de sus comunidades locales;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GRL-GGR-ARALORETO-OAJ, de fecha 19 de enero de 2018, el Asesor Legal de la Autoridad Regional Ambiental remite el Informe al Gerente Regional de ARA Loreto que concluye que dicho convenio está sujeto al marco legal peruano vigente y recomienda continuar con el trámite para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional revisado;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de enero de 2018, el Prefecto Provincial de Pastaza del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza le manifiesta al Gobernador Regional de Loreto que como resultado de la agenda de participación del Gobierno Provincial de Pastaza en la Reunión anual del grupo GCF en Indonesia, se planifico la generación de agendas paralelas con el fin de consolidar propuestas específicas para fondos verdes encaminados a la conservación;

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, FERNANDO MELENDEZ CELIS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA – GADPPZ EN ECUADOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN PERÚ, CUYO OBJETIVO GENERAL ESTÁ ORIENTADO A FORMALIZAR LA COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL GADPPZ Y EL GORE LORETO, BUSCANDO DISEÑAR E IMPLEMENTAR INICIATIVAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMA PRIORITARIOS, LA PROTECCIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUS COMUNIDADES LOCALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA SEDE CENTRAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los Ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Oscar Román
CONSEJERO DELEGADO (e)